GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

ADJUDICA SUBVENCION QUE INDICA, EN CONCURSO 6% FNDR AÑO 2017

RESOLUCION EXENTA N° 1202

ARICA, 19 JUL 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 497, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades deportivas, para el año 2017.
2. Certificado CORE N° 241/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la asociación "Club Deportivo y Escuela de Basquetbol L y L", RUT N° 65.280.800-K, remitió al Concurso del 6%, año 2017, el proyecto denominado "Campeonato Internacional Elige Vivir Sano Jugando Basquetbol", Folio N° 506622.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 18 de julio de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN** a la organización Club Deportivo y Escuela de Basquetbol L y L, RUT N° 65.280.800-K, la suma de $ 11 976 600.- (once millones novecientos setenta y seis mil seiscientos pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Campeonato Internacional Elige Vivir Sano Jugando Basquetbol", Folio N° 506622.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA:

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.

3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

4. **DESÍGNESE** a don Juan Beyzaga Zepeda, administrativo de planta, Grado 15° E.U.S., como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.

5. **NOTIFÍQUESE** a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.

6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.003, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LTM/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Juan Beyzaga, DACOG
3. Abogado, DACOG
4. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DACOG

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
INUTILIZADO
FIRMA: